



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2000/1/378**

Montevideo, 18 de setiembre de 2003.

**RESOLUCION N° 311 ACTA 035**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales se diligencia la puesta en funcionamiento de la estación radiodifusora CX 221 B "AMIGA FM" 92.1 MHz de la localidad de Lago Merín, Departamento de Cerro Largo.

**RESULTANDO:** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 83/000 de 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó al Sr. Juan José Palacio Gadea, el uso de la frecuencia 92.1 MHz, para operar una estación en la localidad de Lago Merín, Departamento de Cerro Largo, Canal 221.

**CONSIDERANDO:** Que evaluadas las mediciones técnicas efectuadas, informa División Técnica que la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

**ATENTO:** A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE**  
**COMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Habilitase definitivamente la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 92.1 MHz, CX 221 "AMIGA FM", en la localidad de Lago Merín, Departamento de Cerro Largo.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Secretaria General a sus efectos.